

Proceso de acreditación de víctimas



Si una persona considera que fue víctima de alguna de las conductas estudiadas en el Caso por parte de miembros de las FARC-EP o de la fuerza pública, puede solicitar su acreditación y participar activamente en el trámite de este macrocaso ante la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas.

Requisitos:

1.

Que se presente una manifestación expresa sobre el interés de acreditarse y participar en el proceso.

2.

Que se aporte un relato de los hechos victimizantes, en el que se identifique, de ser posible, alguno o varios de estos elementos:



Las circunstancias de tiempo, modo y lugar.



El victimario, el grupo al que perteneció y su tiempo de permanencia en el grupo (bloque, frente, columna).



La víctima, su edad y enfoque diferencial (etnia, raza, género, orientación sexual).

3.

Que se aporte una prueba siquiera sumaria de su condición de víctima, que puede ser, entre otras, cualquiera de las siguientes:



Certificación de inclusión en el RUV por vinculación NNA.



Certificación CODA.



Declaración ante notario.



Resolución de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz que lo acredite.



Denuncia ante la Fiscalía General de la Nación frente a los mismos hechos.



Certificado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).



Certificado de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) -antes Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR)- o de una organización de la sociedad civil en la que haya recibido algún tipo de atención como desvinculada/o o desmovilizada/o, entre otros.

4.

Si requiere un abogado que lo represente, deberá solicitarlo o, en caso de tenerlo, allegar poder firmado.

5.

La solicitud será estudiada por la JEP, que, luego de verificar los requisitos, otorgará el reconocimiento como interviniente especial mediante auto.

¿Sabías qué...?

La Procuraduría Delegada ante la JEP es interviniente especial en todos los procesos ante la JEP como garante del orden jurídico y de los derechos de las víctimas.

¿Qué derechos adquieren las víctimas acreditadas?

- Participar en las instancias del proceso de acuerdo con lo establecido por la Ley.
- Aportar pruebas, asistir a las diligencias e interponer recursos contra las decisiones que se profieran.
- Recibir asesoría, orientación y representación judicial a través del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa de la JEP.
- Estar informado del avance de la investigación y del proceso.
- Solicitar acompañamiento psico-social.
- Solicitar medidas de protección cuando advierta que sus derechos fundamentales sean amenazados por participar ante la JEP.
- Recibir copias del expediente.
- Participar en la audiencia pública de reconocimiento.
- Presentar observaciones sobre los proyectos de sanción propia que presenten los comparecientes.

¿Cómo se puede solicitar la acreditación?

1. Diligenciar el Formulario de Solicitud de Acreditación en línea. Se encuentra en el siguiente enlace:
2. Diligenciar el formulario a mano y enviarlo digitalizado al correo electrónico info@jep.gov.co o entregarlo en la personería municipal más cercana a su domicilio.

Solicitud de medidas de protección:

Se pueden pedir cuando:



1. Exista un riesgo inminente para la víctima.
2. Se presente un nexo causal entre el riesgo y su participación en la JEP.